



fecha de su toma de posesión de cargo hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Dante Francisco Flores Ostos, fiscal provincial titular Civil y Familia de Chachapoyas, Distrito Fiscal de Amazonas, en el despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chachapoyas, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 3832-2015-MP-FN y 135-2021-MP-FN, de fechas 11 de agosto de 2015 y 29 de enero del 2021, respectivamente, a partir de la fecha de posesión del cargo referida en el artículo tercero de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Designar al abogado Dante Francisco Flores Ostos, fiscal provincial titular civil y familia de Chachapoyas, Distrito Fiscal de Amazonas, en el despacho de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

Artículo Tercero.- Disponer que la designación señalada en el artículo precedente, tenga vigencia a partir de la fecha de posesión del cargo hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento al abogado Dante Francisco Flores Ostos, que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2329881-1

Prorrogan vigencia de nombramientos y designaciones de personal fiscal de los Distritos Fiscales de Apurímac y Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2147-2024-MP-FN

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

El oficio N° 007957-2024-MP-FN-FSNCEDCF, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y el oficio N° 004570-2024-MP-FN-PJFSLIMASUR, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Mediante los oficios de vistos se solicitan las prórrogas de las vigencias de los nombramientos y designaciones

de los fiscales que conforman los Distritos Fiscales de Apurímac y Lima Sur, cuyas vigencias culminan el 30 de setiembre de 2024.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado en relación al fiscal que asume un cargo provisional, que no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria como el cumplimiento de un plazo predeterminado o la decisión que dispone la finalización del nombramiento de los fiscales provisionales debe estar debidamente motivada.

En ese sentido y a las facultades concedidas al Fiscal de la Nación, se ha considerado oportuno establecer como período de vigencia a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, a los señores fiscales mencionados en la presente resolución, conforme a los nombramientos y designaciones en los cargos y despachos señalados en las resoluciones que originan la presente prórroga; los cuales, están sujetos a un período de vigencia u otra causal sobreviniente que amerite la conclusión.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de los nombramientos y designaciones del personal fiscal, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

DISTRITO FISCAL DE APURIMAC

• PAULO ROGER SONCCO MAMANI

DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR

• LUZ MILAGROS RODAS ABREGU

Artículo Segundo.- Disponer que los nombramientos y designaciones, igualmente están sujetos a que un fiscal titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Potencial Humano, de ser el caso, continúe con la reserva de plaza del personal administrativo que registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) la condición de personal contratado a plazo indeterminado (Decreto Legislativo N° 728) y, realice las acciones que correspondan respecto al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme los alcances de la cláusula undécima del convenio colectivo de trabajo a nivel descentralizado período 2024-2025.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no figurar en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Apurímac y Lima Sur, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2329882-1